



5-14

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 26 de abril de 1989.-

VISTO la Ley N° 23.550 y la Disposición N° 339/89, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo norma los procedimientos para el otorgamiento del certificado de Derecho de Vinificación Anual, su transferencia y/o renuncia.

Que por la Resolución N° C. 6/89 a partir del 26 de mayo próximo, caducarán los Derechos de Vinificación Anual vigentes en 1989.

Que en consecuencia resulta necesario instrumentar el control del correcto uso dado a dichos derechos.

Que para ello es conveniente implementar un formulario donde conste la exacta relación entre los Derechos de Vinificación y el Volumen de vino elaborado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Los elaboradores de vino de las provincias de Mendoza y San Juan, deberán presentar ante la Delegación del Instituto Nacional de Vitivinicultura de su jurisdicción, la Declaración Jurada de derechos vínicos ingresados al establecimiento en el Formulario N° 1781 hasta el 2 de junio de 1989.

2°.- Apruébase el Formulario N° 1781 y sus instrucciones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

3°.- Para aquellos establecimientos elaboradores que deseen presentar la información requerida en la "Declaración Jurada de Derechos Vínicos Ingre-

-2079-



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

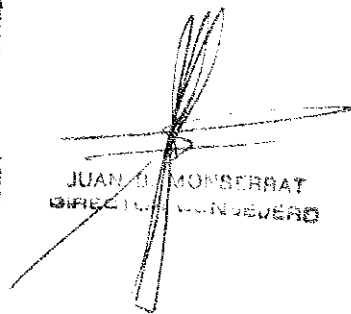
sados ", en soportes magnéticos (Cintas o Disquetes) podrán hacerlo conforme al diseño y características que se implementan a tal fin, los que deberán solicitarse en las respectivas Delegaciones del Instituto Nacional de Vitivinicultura de su jurisdicción. Además para completar la información solicitada, el establecimiento deberá adjuntar un listado donde figuren los datos indicados en la Declaración Jurada N° 1781 , el que será rubricado por el titular o apoderado del establecimiento.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 14

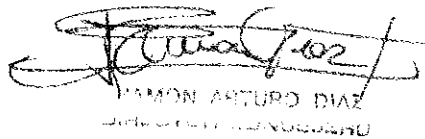

 OSCAR CANTON
 PRESIDENTE

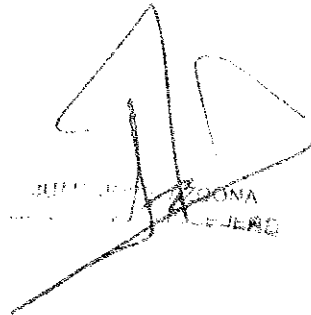


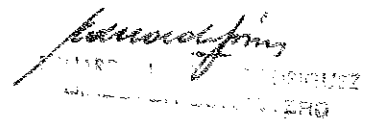

 JUAN MONSERRAT
 DIRECTOR GENERAL

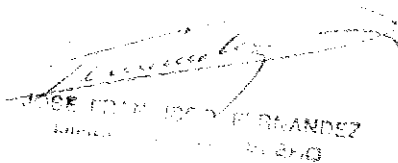

 OSCAR MOYANO
 DIRECTOR GENERAL

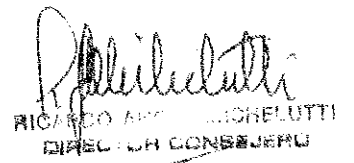

 CARLOS MUÑOZ
 DIRECTOR GENERAL


 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR GENERAL


 JULIÁN ZÚÑIGA
 DIRECTOR GENERAL


 RICARDO ARCE MICHELUTTI
 DIRECTOR GENERAL


 JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ
 DIRECTOR GENERAL


 RICARDO ARCE MICHELUTTI
 DIRECTOR GENERAL

INSTRUCCIONES: El presente formulario será presentado por las bodegas elaboradoras de vinos hasta el 02 de junio de 1989.
Confeccionar por Duplicado: Original para el Instituto Nacional de Vitivinicultura, Duplicado para el interesado.

RUBRO I

Consignar el año de elaboración que se declara.

HOJA N° : Colocar el Nro. de hoja correspondiente.

DE: Colocar el Nro. de hojas utilizadas en esta Declaración / Jurada.

TITULAR O RAZON SOCIAL Y NRO. DE ESTABLECIMIENTO:

Se consignarán los datos del Establecimiento Elaborador de acuerdo al Certificado de Inscripción del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

RUBRO II

Consignar una línea por cada Certificado de Transferencia y/o comprobante de entrega directa.

PROPIETARIO ORIGINAL

Titular o Razón Social y Nro. de Viñedo.

Consignar el Nro. de Viñedo y Razón Social del propietario del Viñedo que figura en el comprobante ingresado.

ULTIMO ADQUIRENTE

Titular o Razón Social y Nro. de Inscripción.

Consignar exclusivamente cuando el propietario del Derecho de Vinificación no sea el dueño del viñedo.

DERECHOS VINICOS INGRESADOS

Consignar en kilos el valor que figura en el comprobante Ingresado.

TOTAL

Colocar en la última hoja la suma de los kilos declarados.

